



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00087370-APPSF-PE

V I S T O:

El EE-2026-00087370-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", por medio del cual se gestiona la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado a concurso se realiza en el marco del cumplimiento del Capítulo 5° "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley N° 12521, reglamentado mediante el Decreto N° 1166/18 y modif., a fin de poner en plena vigencia el proceso de Concurso de Ascenso Policial 2026;

Que de conformidad al Artículo 74 de la Ley del Personal Policial se sancionó el Decreto N° 1810/26 el que establece cupo para todos los grados a concursar;

Que tal acto administrativo prevé el crédito presupuestario para afrontar la erogación, y establece la actuación de seis (6) cuerpos evaluadores de conformidad a la previsión del Artículo 77 de la Ley N° 12521;

Que obra en autos la integración de los Jurados designados como representantes de esta cartera Ministerial; del Ministerio de Educación; de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe; de la Secretaría de Derechos Humanos, y de la Policía de la Provincia;

Que los Jurados que se conformarán, mientras dure su actuación, y con el fin de garantizar los principios de idoneidad por un lado, y de celeridad y economía procedimental por otro, serán los encargados de realizar el análisis de las situaciones que disponen la constitución de Jurados Ad Hoc, Extraordinarios o Postmortem, recabados en la sede administrativa;

Que atento a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, a través del Dictamen N° 2550/26, corresponde dar curso favorable a la presente gestión; conforme lo dispuesto por el Artículo 8°, Inciso b), Punto 4, de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º - Convocar al Concurso de Ascensos Policiales 2026 de acuerdo con el siguiente Cronograma:

INSTANCIAS	FECHAS	LUGAR
Difusión del llamado a Concurso de Ascenso Policial 2026.	A partir del dictado de la presente norma.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Inscripción al Concurso de Ascenso Policial 2026 y <u>carga de Proyectos para Agrupamientos Supervisión y Dirección.</u>	Desde 02/10/2026 al 09/10/2026 hasta las 12:00 hs.	Online por parte del concursante en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Fecha límite de entrega de Documental en Divisiones de Personal de la UR o Dependencias de Provincia para la carga de Antecedentes.	09/10/2026 hasta las 12:00 hs.	Presencial en la División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de Provincia en la que desempeña funciones (Anexo I - Resolución Ministerial N°0483/19).
Fecha límite de carga de antecedentes por las Divisiones de Personal de la UR o Dependencias de Provincia.	14/10/2026 hasta las 12:00 hs.	Sólo Usuarios Habilitados en los términos de la Resolución Ministerial N° 0483/19.
Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados).	Durante (3) tres días hábiles, posteriores al último día de inscripción.	De acuerdo al art. 10 CPCCSF y en forma digital a: <u>concursospoliciales@santafe.gov.ar</u>
Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes y convocatoria a la Oposición.	06/11/2026	Portal Web de la Provincia de Santa Fe. Fechas, Hora y Lugar publicado.
Oposición (examen en PC) para todos los agrupamientos y grados exceptuando a aquellos	Desde 09/11/2026 al 19/11/2026	Fechas, Hora y Lugar publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

que concursan para Director General de Policía.		
Defensa Oral de Proyecto para los Agrupamientos Supervisión y Dirección.	Desde 12/11/2026 hasta 11/12/2026 inclusive.	Fechas, Hora y Lugar publicados en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Publicación de Acta Final.	21/12/2026	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso quedará automáticamente excluido del proceso. Los Jurados quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Artículo 5° de la presente.

ARTÍCULO 2° - Determinar que los integrantes de los Jurados del Concurso de Ascenso Policial 2026 serán los que se detallan a continuación:

Jurado I: Agrupamiento Ejecución

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Director Provincial de Estadística Criminal y Monitoreo de la Actividad Policial Lic. Ramiro Galassi.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Asistente Técnico Abog. M. Julieta Maglianesi Duffek.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Tec. M. Amalia Lucca.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Lic. M. Carla Camburzano.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular):

Subinspector Téc. Leandro Franco.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subinspector C.P.N. Paula Frutos.

Jurado II: Agrupamiento Coordinación

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Tecnología y Equipamiento Armando Faraoni.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Director Provincial de Inspección Penitenciaria Abog. Ricardo Giusepponi.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Lic. Ivana Carballo.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Lic. Hugo González.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Director Provincial de Educación Técnica Mario Alliot.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Directora Provincial de Coordinación Territorial Zona Norte Susana Díaz.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subcomisario Téc. Fabián Zampar.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subcomisario Prof. Gabriela Díaz.

Jurado III: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Monitoreo de Programas Estratégicos Abog. Juan Musuruana.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Asistente Técnico Abog. José De Olazabal.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Lic. Walter Ardiles.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Lic. Virginia Speranza.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Directora Provincial de Educación Domiciliaria y Hospitalaria Mariela Safón.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial de Educación Intercultural Bilingüe Héctor Cerrone.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Téc. Virginia Cañete.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Lic. Luciana Vigo.

Jurado IV: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretaría de Articulación de Procesos de Reforma Institucional Abog. Ana Beatriz Viglione.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Asesoría en Proyectos Especiales Abog. M. Victoria Monteresino.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Lic. Guillermo Solari.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Eduardo Arias.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Asistente Técnico Florencia Barcarolo.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial del Observatorio de las Trayectorias Educativas Anselmo Zapata.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Lic. Federico Sangenito.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Lic. Juan Moreno.

Jurado V: Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Atención a la Emergencia Abog. Pablo Polito.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretaria de Relaciones con el Poder Judicial Abog. M. Florencia Blotta.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Lic. Rodrigo Villalva.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Rodolfo Grimalt.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Coordinadora Provincial Zona Norte Carolina Boero.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Asistente Técnico Carolina Vera.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Procurador de Segunda Instancia de los Tribunales de Santa Fe Dr. Miguel Molinari.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Directora Provincial de Memoria Democrática Lic. M. Carolina Travaini.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Milagros Rivadera Muñoz.

Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Enrique Guzmán.

Jurado VI: Agrupamiento Dirección: Grado Director y Director General de Policía

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Secretario de Seguridad Pública Comandante Gral. ® Omar Pereira.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretario de Control Abog. Lucas Covacich.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Lic. Carlos Pagano.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Ricardo Arnodo Suarez.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Subsecretario de Innovación Organizacional Juan Sarasola.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Coordinador Educación en Contextos de Privación de la Libertad Gabriel Maurer.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Procurador de Segunda Instancia de los Tribunales de Santa Fe Dr. Miguel Molinari.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Milagros Rivadera Muñoz.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Directora Provincial de Memoria Democrática Lic. M. Carolina Travaini.

Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Margarita Romero.

Los Jurados quedan facultados a desdoblar sus tareas en las ciudades de Santa Fe y Rosario, entre miembros titulares y suplentes, cuando el número de postulantes supere razonablemente las posibilidades fácticas y operativas de actuación de un único Jurado.

ARTÍCULO 3º - Disponer que los Jurados designados en el artículo precedente resguardarán la confidencialidad de la información concerniente al concurso y no divulgarán lo actuado hasta la publicación del Acta Final del proceso, siendo el único medio de comunicación el Portal Web de la Provincia.

ARTÍCULO 4º - Determinar, que los Jurados actuantes, mientras dure su actuación, serán los encargados de realizar el análisis de las situaciones que disponen la constitución de Jurados Ad Hoc, Extraordinarios o Postmortem, recabados en la sede administrativa.

ARTÍCULO 5º - Difundir la Convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2026 mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia y Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 6º - Incorporar los reglamentos de inscripción, evaluación de antecedentes y examen de oposición, como Anexo Único, el que formará parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 7º - Encomendar a la Subsecretaría de Control y a la Unidad Especial de Asuntos Internos la fiscalización del correcto desenvolvimiento del examen de oposición en PC, siendo competentes para iniciar actuaciones ante cualquier



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

irregularidad que se detecte en la tramitación del presente.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

I. REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN:

Se realizará ÚNICAMENTE a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe y se encontrará disponible las 24 horas. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción. **Resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana.**

Se deberán consignar datos personales y laborales del postulante. Al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción el sistema expedirá una constancia.

La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascenso Policial 2026, como así también de todo lo especificado en la letra de la presente Resolución Ministerial, debiendo cada concursante velar por el efectivo cumplimiento de las previsiones y alcances de ésta última, siendo responsable directo de lo impactado en el sistema.

II. REGLAMENTO EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Los postulantes deberán presentarse en sus Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia en las fechas oportunamente dispuestas por el cronograma de la presente norma legal para cumplimentar con los términos de la Resolución N° 0483/19.

Se destaca que se encuentra en plena vigencia el Artículo 121 de la Ley N° 12521 y modificado por Ley N° 13814, el cual establece en su primer párrafo, que, ". . . A partir del año 2020, quienes pretendan participar de concursos para Director General de Policía, en cualquiera de los escalafones y subescalafones, deberán acreditar título universitario...".

Particularmente, cada postulante es responsable de lo declarado y cargado en dicho sistema, para lo cual deberá cumplimentar y hacer cumplir específicamente lo dispuesto en el "Anexo I - Punto II. REGLAMENTO DE CARGA DE DATOS ETAPA DE ANTECEDENTES. - c. IMPRESIÓN Y CONFORMIDAD, y Punto III. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE CARGA Y POSTULANTES AL CONCURSO", no pudiendo cuestionar en instancias recursivas del proceso de concurso las omisiones y/o errores allí consignados.

Los antecedentes serán evaluados conforme lo dispone la precitada normativa, es decir, que analizará todo lo declarado en el sistema de carga con los términos, alcances y descripciones que allí conste, no estando facultado el cuerpo evaluador a efectuar modificaciones de lo declarado en cada caso. **No se computará como válida la documental o Planilla de Análisis de Desempeño ingresada al sistema de carga de antecedentes con fecha posterior a la establecida en el cronograma de la presente.**

El concursante deberá presentar en su División Personal, todas las copias de los Títulos y Certificados de capacitaciones respetando lo establecido en la Resolución N° 2368/18 (debidamente certificadas por Tribunales o por la Institución que lo emite).

Se aclara lo siguiente, si el participante es la primera vez que concursa, y su ingreso es posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 12521 (es decir posterior al año 2006), podrá presentar todas las constancias de capacitaciones (cursos y jornadas) realizadas desde su ingreso hasta el 31/12/2025. Si el ingreso a la repartición fuera anterior y es la primera vez que concursa, se considerarán aquellas capacitaciones desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2025.

Por otra parte, si el empleado ya ha participado anteriormente de alguno de los procesos de Concurso, serán considerados todos aquellos antecedentes desde su último ascenso hasta el 31/12/2025.

La calificación de esta etapa será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos, **considerándose todos los antecedentes declarados conforme las previsiones de la precitada normativa de carga, al 31/12/2025.**

III. REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN:

III.A. - Para personal de Ejecución y Coordinación

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la evaluación de antecedentes, con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para estos agrupamientos consistirá de un examen a ser resuelto en PC. **Se destaca que para acceder a dicho examen, resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana y que recuerde la misma al momento de realizar el ingreso a la plataforma en la cual se desarrolla el examen.**

El funcionario policial que no pueda ingresar su ID Ciudadana y su clave será retirado de la sala.

1. El examen "escrito" consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, para el cual el postulante acepta las bases y condiciones al momento de la inscripción al concurso.

La oposición indagará con mayor profundidad el ajuste de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el grado.

El examen tendrá como base los contenidos del "Material de Estudio" oportunamente publicado en el Portal Web de la Provincia.

El examen del Agrupamiento Ejecución y Coordinación se compondrá de un total de veinticinco (25) preguntas a ser resueltas en 30 minutos.

2. Los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes deberán presentarse en la fecha, lugar y hora asignados en el cronograma publicado en el Portal Web de la Provincia en las sedes informadas; munidos de su Documento Nacional de Identidad, Credencial Policial actualizada y correctamente uniformados (acorde al reglamento de uniforme vigente a su respectivo escalafón), sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación al examen por ningún motivo. **La presentación al examen incorrectamente uniformado o la faltante de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno.** El personal responsable designado a instancias del jurado verificará el uniforme, la identidad y habilitará el ingreso a las salas de exámenes.

3. La dirección del lugar donde se llevará a cabo el examen y la hora del mismo serán definidos en base a la localidad laboral indicada por el postulante en el formulario de inscripción y se darán a conocer junto con la publicación de los resultados de la evaluación de antecedentes en el Portal Web de la Provincia.

4. La inasistencia al examen del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

5. Una vez dentro de la sala, el postulante ingresará a la plataforma para realizar el examen y sólo podrá retirarse del ámbito una vez completada la prueba y cerrado el sistema, solicitando la constancia a la que se refiere el punto 8 del presente.

6. Las instrucciones para el examen se darán cuando se haya completado el ingreso de todos los concursantes asignados para dicho horario. Una vez iniciado, sólo se atenderán consultas que se realicen a viva voz y no refieran a contenidos. No se contestarán preguntas en forma privada.

7. Durante el desarrollo del mismo no se permitirá el uso de teléfonos móviles, otro tipo de dispositivo de comunicación o de almacenamiento electrónico, ni la comunicación escrita o verbal entre los concursantes. El incumplimiento de esta disposición implicará el cierre del sistema por parte del responsable de la sala y la anulación del o los exámenes según correspondiera.

8. Al finalizar la evaluación se le entregará al postulante una constancia del puntaje obtenido en el examen de oposición.

9. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición tuviere programada intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría

de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 06 - Planta Baja, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el *mismo* día de la fecha programada deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día inmediato anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

10. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el personal responsable presente en la sala.

III.B.- Para personal de Supervisión y Dirección

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para ambos agrupamientos consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o plan de trabajo escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a- Deberán presentar el mismo en formato PDF al momento de la Inscripción, en el apartado indicado y en las fechas oportunamente establecidas en el cronograma de la presente Resolución.

b- Previamente el Jurado realizará un análisis de admisión de los proyectos, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan en la "Guía de Elaboración y Presentación del proyecto o plan de trabajo", oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia. Verificadas las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a la temática elegida por el concursante conforme con la responsabilidad, competencias, aptitudes, entre otras cuestiones que el grado concursado exija, en cada agrupamiento. En caso de considerarlo como "No admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado, donde se informarán los motivos en lo que sustentan dicha decisión, cuando se sustancie la etapa recursiva. Los resultados de la admisión o no del proyecto o plan de trabajo, serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes.

c- Una vez admitido el proyecto, los concursantes, exceptuando aquellos que concursan para Director General de Policía, participarán de una instancia de examen "escrito", el que consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la Plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. El cuestionario se compondrá de 25 preguntas a ser resueltas en treinta (30) minutos, debiendo ser correctas al menos quince (15) preguntas para superar el examen, el que tendrá un resultado de APROBADO O NO APROBADO. No arrojará calificación numérica.

d- Quien resultare APROBADO será convocado para la defensa oral del proyecto o plan de trabajo y la calificación de la etapa de oposición se basará únicamente en la que resulte de la valoración y defensa del mismo.

Serán de aplicación todos los términos del "Reglamento de Oposición". Punto III.A. Para personal de Ejecución y Coordinación en lo atinente a modalidad, desarrollo y casos de ausencia, etc., siempre que fuere compatible con los Agrupamientos Dirección y Supervisión.

III.B.2. Elaboración del proyecto o plan de trabajo

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía a la que concursan, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y en función de la jerarquía a la que intenta ascender.

2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirá lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos o plan de trabajo.

3. Para los postulantes que concursan para acceder a jerarquías del Agrupamiento *Supervisión* se solicitará que la elaboración del proyecto o plan de trabajo responda al siguiente interrogante: *¿Cuál es el problema de seguridad pública de mayor relevancia en su actual destino de trabajo?* Deberá efectuar un diagnóstico de situación con una descripción y desarrollo del problema detectado; incluyendo líneas de acción para cada una de las situaciones señaladas y cuáles son los cambios que se considera que podrían tener resultados positivos producto de su aplicación. Dichos cursos de acción deberán resultar factibles y encontrarse dentro de la capacidad de decisión del puesto que el postulante ocupe en la actualidad.

4. Para los postulantes que concursan para acceder a jerarquías del Agrupamiento *Dirección* se solicitará la elaboración de un proyecto o plan de trabajo de carácter inédito que signifique un aporte original respecto de la temática elegida. El listado de los temas entre los cuales elegir es el siguiente:

Seguridad Pública y Derechos Humanos
Seguridad Pública y Ética Pública
Seguridad Pública y Delitos Complejos
Seguridad Pública y Siniestros
Seguridad Pública y Comunicaciones
Seguridad Pública e Investigaciones Criminales
Seguridad Pública y Conducción
Seguridad Pública y Eventos Masivos
Seguridad Pública y Recursos Humanos
Seguridad Pública y Recursos Financieros
Seguridad Pública y Logística
Seguridad Pública y Análisis del Delito
Seguridad Pública y Economía del Delito
Seguridad Pública y Narcocriminalidad
Seguridad Pública y Prevención del Delito
Seguridad Pública y Educación
Seguridad Pública y Salud
Seguridad Pública y Cultura

5. Los proyectos serán sometidos a evaluación y control sobre el uso de asistencia de inteligencia artificial y/u otro mecanismo, a los fines de establecer que los mismos sean de elaboración propia y de carácter inédito, respecto de la temática elegida por cada agente.

6. Tanto para el agrupamiento *Supervisión* como para el agrupamiento *Dirección* se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

<i>Evaluación del trabajo escrito</i>	<i>Puntaje máximo a asignar al ítem</i>
Originalidad en el desarrollo de la temática	10
Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto	30
Claridad en la redacción y organización del proyecto	10
<i>Evaluación defensa oral</i>	<i>Puntaje máximo a asignar al ítem</i>
Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de los categorías conceptuales y manejo del tiempo)	20

Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado	20
Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc.)	10

7. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de siete (7) páginas más una (1) de carátula, total (8) hojas. Será elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia. El autor deberá presentar el mismo en formato PDF.

8. El concursante deberá elegir un pseudónimo de 8 caracteres, solo letras y números, sin espacios ni símbolos, a completar en el momento de la Inscripción, y que figurará en la carátula desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto o plan de trabajo.

9. La presentación del Proyecto deberá realizarse cuando se sustancie la Inscripción en el apartado destinado a tal fin y en las fechas previstas en el cronograma. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción. Excluyente. El concursante deberá nombrar el archivo de su proyecto con el pseudónimo registrado en la inscripción.

Defensa del proyecto

10. Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la presentación y defensa oral del proyecto, para luego quedar a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

11. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora designados conforme con el cronograma publicado en la Portal Web de la Provincia, munidos de su Documento Nacional de Identidad, su Credencial Policial actualizada y debidamente uniformados; sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

12. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

13. Una vez ingresado a la sala, el postulante podrá retirarse cuando el Jurado se lo indique. No se hará entrega del puntaje obtenido. En caso de necesitarlo, se podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen.

14. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado una intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 06 - Planta Baja, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día anterior. Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

15. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado correspondiente a cada Agrupamiento.

IV. PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL ORDEN DE MÉRITO.

El concurso arribará a un Orden de Mérito compuesto por aquellos postulantes que aprueben cada una de las etapas, con una calificación igual o mayor a sesenta (60) puntos y todos los que alcancen los mejores puntajes globales ponderados en una cantidad equivalente a las vacantes previstas en cada una de las jerarquías, serán propuestos para su designación.

Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificador de menor a mayor.

En caso de que alguno de los postulantes alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso es dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente concursante que ocupare el Orden de Mérito. Asimismo, en caso de verificarse que no se cubren los cupos de las vacantes asignadas para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General. Tal decisión obedece a la necesidad de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron por Decreto N° 1810/26.

Todo aquel que se encontrare con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la reglamentación del Art. 79 Dto. N° 1166/18 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

V. ETAPA RECURSIVA.

El Acta Final es irrecurrible conforme el Artículo 14 - Decreto N° 1166/18. El postulante que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/15 contra el decreto del Sr. Gobernador que dispone los ascensos, acto que contendrá todo el resultado del concurso en su integridad.

No se practicarán notificaciones personales del decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzará a correr el plazo para interponer el recurso según corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso. Serán gestionadas una vez culminado el período recursivo conforme lo expuesto precedentemente.



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

